

1er Fondo de Inversión
Crypto en Chile

BTG Pactual Hashdex
Nasdaq Crypto Index

Invierte en [btgpactual.cl](#)

Índices accionarios por sector 21/09/2022			
Variación %	Diaria	Mensual	Anual
Consumo-Básico	-0,57	-4,95	-12,68
Financiero	0,74	-1,10	15,61
Gol*	0,00	0,00	1,41
Industrial	-2,53	-13,92	-3,23
Materiales	0,59	2,63	52,31
Salud	-0,88	-3,60	-20,76
Servicios Básicos	-0,49	1,39	8,55
Tecnología	2,83	-6,54	40,00
Telecomunicaciones	-1,07	-0,49	-3,79

Fuente Bolsa Electrónica de Chile *Azul Azul, Cruzados y B/N



Denuncias por estafas en plataformas digitales anotan alza de 67% en lo que va del año

Las páginas usadas para cometer los fraudes han sido registradas y operan, principalmente, desde fuera de Chile, pero se ha detectado que las cuentas bancarias para recibir los depósitos son de personas naturales en el país, que también son investigadas.

PAULA GALLARDO S.

Crecimientoeconomico.com, coopdeconsumo.com, cooperativaelnorte.com y nacionaldecreditoschile.com. Esos son los últimos de un total de 45 sitios denunciados desde enero a la fecha por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) al Ministerio Público, correspondiente a entidades que ofrecen créditos a través de la web, y que no se encuentran reguladas ni inscritas en los registros de la Comisión.

En el caso de aquellas que ofrecen créditos a través de sitios web, según los antecedentes recabados por la Unidad de Investigación de la CMF, se trata de entidades que, aparentando ser supervisadas, pero sin encontrarse inscritas ni autorizadas por la Comisión, requieren pagos anticipados de personas que solicitaron un crédito y que posteriormente no recibieron los préstamos acordados.

La denuncia que realiza la CMF es por presuntos delitos de estafa, y lo particular es que se ha detectado que las entidades fraudulentas utilizan cuentas corrientes de personas naturales para recibir el dinero de las estafas que realizan.

Según el fiscal de la Unidad de Investigación de la CMF, Andrés Montes, “en los últimos 3 años se observa un crecimiento sustancial de este tipo de fraude” y “la principal causa de este aumento se asocia a la pandemia y el contexto económico en donde personas requieren financiamiento. Quienes no pueden acceder al crédito en el sistema financiero formal, sea porque registran deudas pendientes o porque no pueden acreditar ingresos, recurren a otras alternativas, como lo son estos créditos ofrecidos en internet”.

El fiscal de la CMF agrega que

Alertas CMF sobre créditos fraudulentos



esto incluso ha sido ratificado a partir “de las declaraciones obtenidas durante los procesos de recopilación de antecedentes en estos casos, y uno de los principales motivos que suelen mencionar las personas afectadas es que se encontraban en un estado de necesidad que les obligaba a obtener financiamiento producto de la pandemia y la situación económica actual”.

Otra de las particularidades que se han observado, señala Montes, es que “hasta ahora hemos detectado que los sitios web utilizados para cometer estos

fraudes han sido registrados y operan, principalmente, desde fuera de Chile. No obstante, en todos los casos existen personas naturales en Chile que facilitan sus cuentas bancarias para recibir los dineros provenientes de las

víctimas y, en consecuencia, son parte de las organizaciones delictuales responsables de estos delitos”. De hecho, desde la CMF se enfatiza que prestar su cuenta corriente, vistas o RUT a terceros para cometer un delito puede generar responsabilidad penal en el dueño de dicha cuenta.

En esa línea, Montes detalla que “todas las transferencias de dinero solicitadas a las víctimas de estos fraudes se realizan a cuentas bancarias nacionales



Entre los patrones de este tipo de fraudes destacan que se trata de ofertas de créditos que siempre son ofrecidos vía web, con tasas de interés muy convenientes en relación con las tasas ofrecidas por el sistema financiero formal, y siempre aprueban el monto de dinero solicitado por la persona interesada.



“ Los sitios web utilizados para cometer estos fraudes han sido registrados y operan, principalmente, desde fuera de Chile. No obstante, en todos los casos existen personas naturales en Chile que facilitan sus cuentas bancarias”.

ANDRÉS MONTES
FISCAL UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CMF

que corresponden a personas naturales y no a cuentas corporativas”, y agregó que “en las denuncias que hemos remitido al Ministerio Público se ha entregado esta información e identificado a las personas que han recibido el dinero proveniente de estas estafas”.

Patrones de la estafa

¿Cómo reconocer que se trata

de una estafa? Del curso de las investigaciones y las denuncias recibidas, la Unidad de Investigación de la CMF ha logrado extraer ciertos patrones o características comunes que se repiten en este tipo de fraude.

Entre ellas, una de las primeras es que se trata de ofertas de créditos que siempre son ofrecidos vía web, con tasas de interés muy convenientes en relación con las tasas ofrecidas por el sis-

tema financiero formal, y siempre aprueban el monto de dinero solicitado por la persona interesada. Asimismo, no requieren la revisión de antecedentes comerciales para aprobar el crédito.

Otras características es que solicitan pagos previos a la obtención del crédito argumentando distintos motivos, como gastos notariales, pago de supuestos seguros, pago de sellos, abo-

gados, multas, etc., y que estos pagos previos sean realizados a cuentas corrientes y/o cuentas vistas de personas naturales, y no a cuentas corporativas.

Además, la comunicación con el cliente es a través de WhatsApp como medio principal o único medio de contacto, y generalmente en las páginas web no señalan un domicilio de las oficinas en que atienden.

También se ha detectado que en ocasiones envían documentos en los que aparentan ser fiscalizados por la CMF, la ex-SBIF (Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras), ex-SVS (Superintendencia de Valores y Seguros) o el Banco Central, o bien imitan la identidad de entidades fiscalizadas por la CMF, incorporando el nombre de la entidad legítima en la dirección de la página web creada para estos efectos.

Si avanza moción parlamentaria en la Cámara de Diputados que beneficia a mipos CMF: tasa de interés subiría hasta 146 puntos base con proyecto que suspende cobranza de deudas

Advierte que al debilitarse la calidad de los cobros, puede haber en los oferentes mayores provisiones y exigencias de capital.

J.P. PALACIOS

Una serie de observaciones sobre los impactos que tendría el proyecto que dispone la suspensión de los procedimientos administrativos de cobro y juicios ejecutivos por 12 meses planteó la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

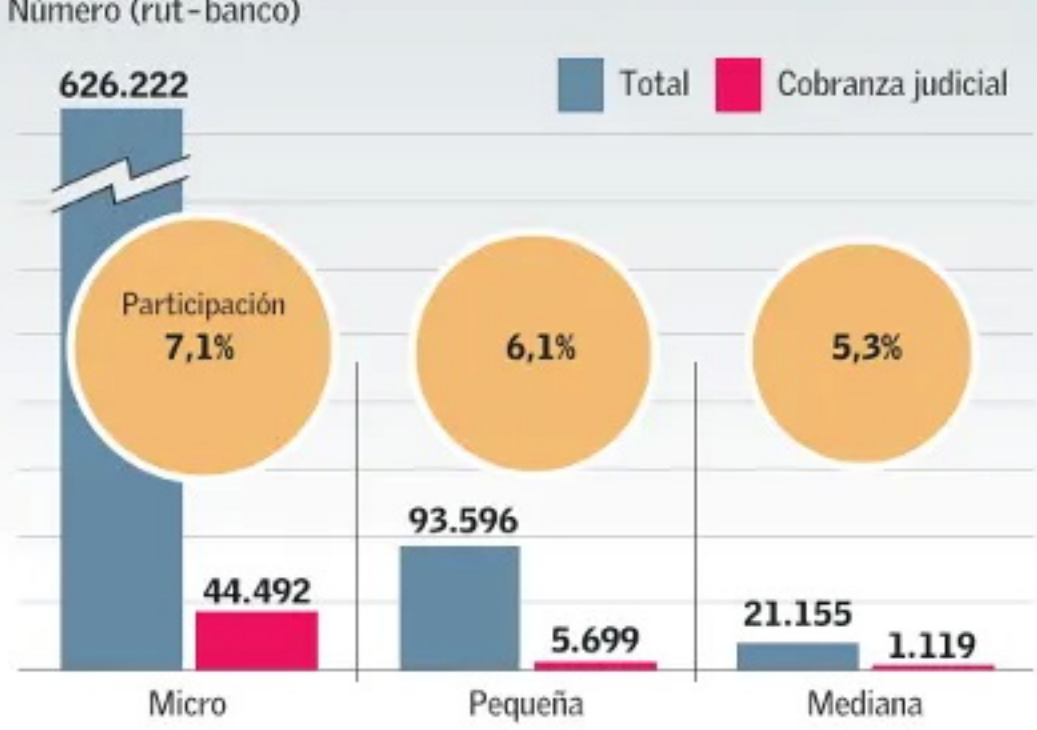
La iniciativa presentada por los diputados Boris Barrera (PC), Miguel Cañal (DC) y Joaquín Lavín (UDI), entre otros, propone en un artículo único: “Suspéndase por el período de doce meses, a contar de la promulgación de la presente ley, en favor de las microempresas y pequeñas empresas definidas en la Ley 20.416, que así lo soliciten, el cobro ejecutivo y procedimiento ejecutivo administrativos, por concepto de deudas contraídas con la Tesorería General de la República; y el cobro ejecutivo y juicios ejecutivos derivados de deudas contraídas con instituciones financieras y bancarias”.

Impactos por suspensión de pagos

En una presentación realizada ante la comisión de Economía de la Cámara de Diputados, la CMF apuntó que el proyecto es una señal errónea a los deudores que se acojan al beneficio. “Aunque los deudores que se acogieran a esta ley experimentarían un alivio temporal en su situación financiera, al mismo tiempo se posterga la solución de una situación compleja, ya que mientras no cancelen sus deudas ellos permanecerían en mora (con las consecuencias que ello conlleva). En particular, aplazar el cobro y, por lo tanto, el término del proceso judicial, podría postergar el reingreso al sistema financiero de las empresas a las que se haya cerrado posibilidades de crédito”, dijo el organismo regulador.

La CMF estima que podría haber un máximo de 50 mil micro y pequeñas empresas en instancia de cobranza judicial.

Deudas en instancia de cobranza judicial



(incumplimiento) por deudas contraídas con bancos, lo que representa un 7% del total de empresas en este segmento. El monto de la deuda con bancos en cobranza judicial de este segmento representa un 4,7% de su deuda total con entidades bancarias.

Entre los impactos económicos de la iniciativa se prevé que, eventualmente, las instituciones bancarias y financieras podrían internalizar el efecto de mayores pérdidas esperadas subiendo las tasas de interés (pues aumenta la “prima de riesgo” de los créditos). En un “escenario estresado”, el incremento podría alcanzar hasta

146 puntos base (ver gráfico).

También se advierte que al debilitarse la calidad de la cobranza y de los colaterales, se puede generar un importante impacto económico en los oferentes de crédito, con mayores provisiones y exigencias de capital. “Ello podría tener efectos negativos sobre la oferta de crédito”, dice la CMF.

En ese sentido, el regulador explica que parte del stock de deuda hoy no está en cobranza judicial, pero puede caer en esa condición en el futuro. En un escenario estresado, se considera que las garantías de esos créditos pierden todo su valor como consecuencia, los ban-

Impacto en tasa de interés



cos deben hacer provisiones y, si desean mantener sus índices de solvencia, poner capital.

La CMF también concluye que el proyecto de ley se refiere a aquellas deudas contraídas con “instituciones financieras”. Sin embargo, alerta que como no existe una definición normativa de este concepto, “el alcance del PdL en términos de los oferentes y tipos de deudas incluidas, no queda bien definido. Por ejemplo, la CMF no supervisa a algunas instituciones que dan crédito, tales como automotoras, entidades de leasing o factoring no bancario, y cajas de compensación, entre otras”.

Tras reclamos: Sernac fiscalizará a supermercados y retail por exigir boleto a la salida de locales

EYN

El Sernac fiscalizará a los supermercados y al retail, tras detectar a través de reclamos y alertas ciudadanas, que múltiples locales de estos rubros exigen a los consumidores que muestren las boletas para acreditar las compras cuando salen del recinto.

El objetivo de esta gestión es conocer las razones de las empresas ante este tipo de medidas que podrían vulnerar los derechos de los consumidores si no existen razones objetivas que lo justifiquen.

“A priori, nos parece que someter a los consumidores a este tipo de exigencias podría generar estrés, dar pie a malos tratos o dejar la puerta abierta a discriminaciones arbitrarias. Las empresas tienen derecho a tomar medidas de seguridad, pero siempre respetando la dignidad y derechos de las personas”, indicó el subdirector del Sernac, Jean Pierre Couchot.

La fiscalización del Sernac incluirá el envío de oficios, donde se exigirá una serie de antecedentes, además de visitas presenciales a los locales para confirmar este tipo de prácticas y ver en terreno si hay vulneraciones a los derechos de los consumidores.